



RESOLUCIÓN No. 2206

DEL 28 DICIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL AÑO 2021”

El Secretario de Hacienda Municipal, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal No. 017 de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que es deber de la Administración Municipal expedir la factura de cobro de los diferentes impuestos y es obligación de los contribuyentes realizar el respectivo pago de los impuestos en las fechas señaladas, tal y como lo establece el artículo 811 del Estatuto Tributario Nacional, así mismo el artículo 59 de la ley 788 de 2002, establece que los municipios deben aplicar los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional.
2. Que para dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos en mención, La Secretaría de Hacienda Municipal debe divulgar las fechas de pago de los impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio y la Contribución de Valorización.
3. Que mediante La Resolución No 20940 del 31 de agosto de 2017, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal, se actualizó el listado de contribuyentes Agentes de Retención del Impuesto de Industria y Comercio.
4. Que establecen los numerales 3 y 4 del el artículo 178 del Acuerdo 017 del 2020 del Municipio de Apartadó, que los Agentes Retenedores y Autorretenedores del Impuesto de Industria y Comercio deberán presentar la declaración de las retenciones en las fechas indicadas en el Calendario Tributario y en los formularios prescritos para tal efecto y cancelar el valor de las retenciones en las entidades financieras autorizadas, con las cuales el Municipio de Apartadó tenga convenio sobre el particular.
5. Que por medio de la Resolución N° 0110 del 07 de febrero de 2018 se distribuye la contribución de Valorización para el proyecto de pavimentación, urbanismo y obras complementarias en los barrios Nuevo Apartadó, el Amparo y los Álamos de este Municipio.
6. Que por medio de la Resolución N°1344 del 29 de octubre de 2018 se distribuye la contribución de Valorización para el proyecto de pavimentación, urbanismo y alcantarillado de aguas lluvias, en algunas vías de los barrios Chinita y Laureles de Apartadó.
7. Que por medio del Decreto 394 del 18 de Noviembre de 2019 se modifica el Decreto 350 del 26 de Septiembre de 2019, por el cual se establece el sistema de Recaudo del Impuesto de Alumbrado Público y se dictan otras disposiciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, El Secretario de Hacienda Municipal.





**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Expedir el siguiente Calendario Tributario año 2021, para los pagos de los impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio y complementario Avisos y Tableros, la contribución por Valorización, la presentación de las Declaraciones de Retención de Industria y Comercio y declaración del Recaudo del Impuesto de Alumbrado Público, en las siguientes fechas:

**PREDIAL UNIFICADO**

TRIMESTRE	SIN RECARGO	CON RECARGO
PRIMER	31 de Marzo	31 de Marzo
SEGUNDO	30 de Junio	30 de Junio
TERCERO	30 de Septiembre	30 de Septiembre
CUARTO	23 de Diciembre	23 de Diciembre

**INDUSTRIA Y COMERCIO**

CUOTA	SIN RECARGO	CON RECARGO
CUOTA 1	26 Febrero	26 Febrero
CUOTA 2	31 Marzo	31 Marzo
CUOTA 3	30 Abril	30 Abril
CUOTA 4	31 Mayo	31 Mayo
CUOTA 5	30 Junio	30 Junio
CUOTA 6	30 Julio	30 Julio
CUOTA 7	31 Agosto	31 Agosto
CUOTA 8	30 Septiembre	30 Septiembre
CUOTA 9	29 Octubre	29 Octubre
CUOTA 10	30 Noviembre	30 Noviembre
CUOTA 11	23 de Diciembre	23 de Diciembre
CUOTA 12	21 Enero 2022	21 Enero 2022





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
**Secretaría de Hacienda**

**Apartadó**  
CIUDAD LÍDER

PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS BARRIOS NUEVO APARTADÓ, EL AMPARO Y LOS ALAMOS.

<b>CUOTA</b>	<b>SIN RECARGO</b>	<b>CON RECARGO</b>
Nº 27	26 Febrero	26 Febrero
Nº 28	31 Marzo	31 Marzo
Nº 29	30 Abril	30 Abril
Nº 30	31 Mayo	31 Mayo
Nº 31	30 Junio	30 Junio
Nº 32	30 Julio	30 Julio
Nº 33	31 Agosto	31 Agosto
Nº 34	30 Septiembre	30 Septiembre
Nº 35	29 Octubre	29 Octubre
Nº 36	30 Noviembre	30 Noviembre
Nº 37	23 de Diciembre	23 de Diciembre
Nº 38	21 Enero 2022	21 Enero 2022

PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, URBANISMO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS DE LOS BARRIOS OBRERO Y LAURELES.

<b>CUOTA</b>	<b>SIN RECARGO</b>	<b>CON RECARGO</b>
Nº 22	26 Febrero	26 Febrero
Nº 23	31 Marzo	31 Marzo
Nº 24	30 Abril	30 Abril
Nº 25	31 Mayo	31 Mayo
Nº 26	30 Junio	30 Junio
Nº 27	30 Julio	30 Julio
Nº 28	31 Agosto	31 Agosto
Nº 29	30 Septiembre	30 Septiembre
Nº 30	29 Octubre	29 Octubre
Nº 31	30 Noviembre	30 Noviembre
Nº 32	23 de Diciembre	23 de Diciembre
Nº 33	21 Enero 2022	21 Enero 2022





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
ALCALDÍA DE APARTADÓ  
Secretaría de Hacienda**



**RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA)**

ULTIMO DIGITO	ENE-FEB 2021	MAR-ABR 2021	MAY-JUN 2021	JUL-AGO 2021	SEPT-OCT 2021	NOV-DIC 2021
1	09 de Marzo de 2021	10 de Mayo de 2021	08 de Julio de 2021	08 de Septiembre de 2021	09 de Noviembre de 2021	12 de Enero de 2022
2	10 de Marzo de 2021	11 de Mayo de 2021	09 de Julio de 2021	09 de Septiembre de 2021	10 de Noviembre de 2021	13 de Enero de 2022
3	11 de Marzo de 2021	12 de Mayo de 2021	12 de Julio de 2021	10 de Septiembre de 2021	11 de Noviembre de 2021	14 de Enero de 2022
4	12 de Marzo de 2021	13 de Mayo de 2021	13 de Julio de 2021	13 de Septiembre de 2021	12 de Noviembre de 2021	17 de Enero de 2022
5	15 de Marzo de 2021	14 de Mayo de 2021	14 de Julio de 2021	14 de Septiembre de 2021	16 de Noviembre de 2021	18 de Enero de 2022
6	16 de Marzo de 2021	18 de Mayo de 2021	15 de Julio de 2021	15 de Septiembre de 2021	17 de Noviembre de 2021	19 de Enero de 2022
7	17 de Marzo de 2021	19 de Mayo de 2021	16 de Julio de 2021	16 de Septiembre de 2021	18 de Noviembre de 2021	20 de Enero de 2022
8	18 de Marzo de 2021	20 de Mayo de 2021	19 de Julio de 2021	17 de Septiembre de 2021	19 de Noviembre de 2021	21 de Enero de 2022
9	19 de Marzo de 2021	21 de Mayo de 2021	21 de Julio de 2021	20 de Septiembre de 2021	22 de Noviembre de 2021	24 de Enero de 2022
0	23 de Marzo de 2021	24 de Mayo de 2021	22 de Julio de 2021	21 de Septiembre de 2021	23 de Noviembre de 2021	25 de Enero de 2022

**DECLARACIÓN RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

MES DECLARACION	DIA DECLARACION
ENERO	HASTA EL 20 DÍA HÁBIL FEBRERO
FEBRERO	HASTA EL 20 DÍA HÁBIL MARZO
MARZO	HASTA EL 20 DÍA HÁBIL ABRIL
ABRIL	HASTA EL 20 DÍA HÁBIL MAYO
MAYO	HASTA EL 20 DÍA HÁBIL JUNIO
JUNIO	HASTA EL 20 DÍA HÁBIL JULIO
JULIO	HASTA EL 20 DÍA HÁBIL AGOSTO
AGOSTO	HASTA EL 20 DÍA HÁBIL SEPTIEMBRE
SEPTIEMBRE	HASTA EL 20 DÍA HÁBIL OCTUBRE
OCTUBRE	HASTA EL 20 DÍA HÁBIL NOVIEMBRE
NOVIEMBRE	HASTA EL 20 DÍA HÁBIL DICIEMBRE
DICIEMBRE	HASTA EL 20 DÍA HÁBIL ENERO 2022







**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los pagos de los impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio y Complementarios, Valorización y Recaudo del Impuesto de Alumbrado Público pueden efectuarse en Entidades Bancarias Autorizadas por el Municipio de Apartadó.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las Declaraciones de las Retenciones de Industria y Comercio se deberán presentar por los medios electrónicos establecidos por la Administración Municipal para dicho trámite [www.oficinavirtual.apartado-antioquia.gov.co](http://www.oficinavirtual.apartado-antioquia.gov.co), en las fechas fijadas en este Calendario Tributario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Fijese como último día de presentación oportuna de las declaraciones privadas de Industria y Comercio y Complementarios del periodo gravable 2020. Éstos vencimientos corresponden al último dígito del número de identificación ciudadana o número de identificación tributaria del contribuyente, sin tener en cuenta el dígito de verificación.

DECLARACION ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
ÚLTIMO DÍGITO	HASTA EL DIA
1	12 DE FEBRERO DE 2021
2	15 DE FEBRERO DE 2021
3	16 DE FEBRERO DE 2021
4	17 DE FEBRERO DE 2021
5	18 DE FEBRERO DE 2021
6	19 DE FEBRERO DE 2021
7	22 DE FEBRERO DE 2021
8	23 DE FEBRERO DE 2021
9	24 DE FEBRERO DE 2021
0	25 DE FEBRERO DE 2021

**ARTÍCULO QUINTO: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES PRIVADAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS.** La presentación de las declaraciones del impuesto de Industria y Comercio y complementarios durante el año 2021 (periodo gravable 2020),

- Podrá realizarse por mecanismo virtual dispuesto para tal efecto, la cual deberá presentarse dentro de los 15 días hábiles siguientes en forma física original o
- Forma litográfica (presencial), Módulo de Industria y Comercio en las instalaciones de la Alcaldía.

El valor de las cuotas liquidadas en la declaración privada del Impuesto de Industria y Comercio y sus Complementarios, correspondiente a periodo gravable 2020 tendrán las fechas de vencimiento para pago establecidas en el Artículo Primero de la presente resolución.

- a) Presentación por mecanismo virtual. En la oficina virtual de impuestos [www.oficinavirtual.apartado-antioquia.gov.co](http://www.oficinavirtual.apartado-antioquia.gov.co)
- Realizar proceso de registro con termino no inferior a cinco (5) días hábiles antes del vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta las posibilidades operativas de la administración, por lo cual la responsabilidad por la generación de sanciones recae en el contribuyente o responsable.
- b) Presentación de forma litográfica (Presencial) deberá presentarse en el Módulo de Industria y Comercio, el cual está ubicado en Secretaría de Hacienda, instalaciones de la Alcaldía Municipal de Apartadó. Cra 100 N° 103ª-02.

**PARAGRAFO 1.** De manera obligatoria toda persona jurídica deberá presentar la declaración de Industria y Comercio y sus complementarios, por el mecanismo virtual establecido por la Administración Municipal. [www.oficinavirtual.apartado-antioquia.gov.co](http://www.oficinavirtual.apartado-antioquia.gov.co)





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
ALCALDÍA DE APARTADÓ  
Secretaría de Hacienda

**Apartadó**  
CIUDAD LÍDER

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ALBERTO VILLA MORENO**  
Secretario de Hacienda Municipal

*Elaborado: Yuly Andrea García Profesional Universitario.  
Revisado: John Jairo Parra Bonolis / Corporación Integrar*

